

33

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro*

San Isidro, 30 de mayo de 2017

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de atender los derechos individuales y colectivos de los artistas callejeros que trabajan en San Isidro, nucleados bajo el FAAO (Frente de Artistas Ambulantes Organizados).

La preocupación manifestada por estos artistas callejeros respecto a denuncias de abusos de autoridad recibidos por parte de la policía local y de personal de cuidados comunitarios en diversas zonas de este distrito. Y;

CONSIDERANDO:

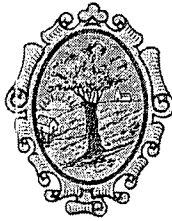
Que es innegable el avance de la actividad desplegada por los artistas callejeros en distintas plazas y esquinas, así como también diversas situaciones de conflicto con autoridades municipales. Estos conflictos quedan evidenciados en las denuncias recurrentes que expresan los artistas callejeros, originadas en la actividad mencionada.

Que los artistas ambulantes que trabajan en la calle y colectivos deben ser reconocidos como trabajadores de la cultura y debe ser garantizado su derecho a ejercer libremente su labor. Es necesario resaltar que brindan espectáculos abiertos, de carácter popular e inclusivo.

Que más allá de si el Estado Municipal avala o no esta actividad cultural, es imposible negar su existencia y su expansión en distintas zonas del Distrito. Por lo tanto, es importante generar un marco teórico legal que preserve dicha actividad y a quienes la ejercen.

Que varios artistas sufrieron distintas maneras de acoso y exigencias de que abandonen su ámbito laboral. El vacío legal que los rodea los deja a merced de la subjetividad policial. El accionar institucional se rige por la mezcla de leyes y decretos vigentes que no contemplan la realidad, pero que sirven de excusas para silenciar el arte ambulante.

Que reglamentar estas situaciones es provechoso tanto para los artistas callejeros como para la Administración Municipal. Arbitrar los medios necesarios para individualizar a quienes la despliegan cooperaría al fin de evitar alteraciones en el habitual y normal desarrollo de la vida comunal, preservando el orden público y contribuyendo con la seguridad urbana.



33

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro

Por todo lo expuesto, el **Bloque de Concejales del Frente para Victoria - Partido Justicialista** solicitan el tratamiento y sanción del siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar registros a personas que, en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza, se les permita actuar en la vía pública y recibir de quienes circulan y transitan por la misma, contribuciones voluntarias.

Artículo 2º: Los interesados podrán obtener los registros aludidos en el artículo precedente a través de la pertinente acreditación ante la Subsecretaría General de Cultura.

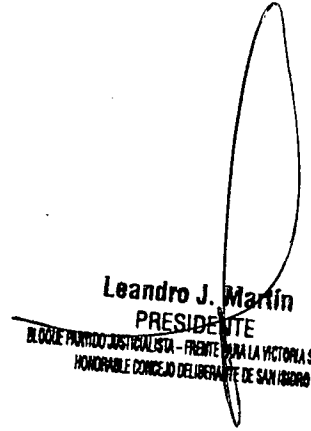
Artículo 3º: La Subsecretaría General de Cultura otorgará la Credencial Pertinente, que se deberá llevar adherida de modo visible en la ropa.

Artículo 4º: Los registros serán personales e intransferibles y se otorgarán en forma gratuita y por períodos anuales. Las renovaciones, que también serán por períodos anuales, deberán ser gestionadas con 30 (treinta) días de anticipación a su vencimiento.

Artículo 5º: Serán pasibles con pérdida del registro, por un período mínimo de 6 (seis) meses, que será determinado por el Departamento Ejecutivo, las siguientes infracciones: que se produzcan actuaciones abusivas efectuando reclamos económicos, que los autorizados consuman alcohol y/o sustancias ilegales en la vía pública, incurran en algún tipo de acoso y/o coacción y/o utilicen vocabulario inapropiado para menores respecto de las personas que transitan en la vía pública.

Artículo 6º: De forma.


Juan Ottavio
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Leandro J. Martín
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO